

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 323 /17**

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 212/2017-s.a.T.C.;

**CONSIDERANDO:** Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el pago del Servicio de Limpieza del Edificio Anexo durante el mes de Julio de 2017;

Que a fs 01 se agrega la Nota N° 105/2017-s.a.T.C. en la cual el Jefe del Servicio Administrativo solicita autorización a presidencia para contratar en forma directa con la empresa “**SENDA S.R.L.**” – **CUIT N° 30-64227025-3** en virtud de la imperiosa necesidad de contar con las instalaciones aseadas para el desarrollo de las tareas;

Que obrando en consecuencia, la empresa proveedora ha presentado al cobro con fecha 04 de agosto de 2017 la Factura N° 0006-00002615 emitida por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES (\$17.303,00) en concepto del servicio de limpieza previamente enunciado, tal como luce anexo a fojas 08 de los presentes actuados;

Que a fojas 06 se adjunta la Orden de Compra N° 039/2017, emitida por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en función de lo explicitado en los párrafos que anteceden la presente contratación encuentra su marco legal dentro de lo establecido por el artículo 95° - Inciso C), Apartado 5) de la Ley II – N° 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 777/06;

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** APROBAR lo actuado por el Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en lo que respecta a la Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio Anexo durante el mes de Julio de 2017.

**Segundo:** AUTORIZAR al Servicio Administrativo a efectuar el pago de dicho servicio, cuyo monto total asciende a \$ 17.303,00 (Pesos diecisiete mil trescientos tres).-

**Tercero:** Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON